ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 6344 DE 2025
(14 de noviembre de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 021 DE 2025 Y EL CONTRATO QUE DE ESTE SE DERIVA.

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría de Movilidad, elaboró los estudios y documentos previos y análisis del sector; y a través de la Oficina de Contratación, elaboró el proyecto de pliego de condiciones y surtió las etapas correspondientes para dar publicidad al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 021 de 2025, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE SEGURIDAD VIAL POR DIFERENTES MEDIOS Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE CHIA"**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 021 de 2025, el día 24 de octubre de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Chía recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, por parte de OPTIMA TM SAS, SATRATEGY SAS, ADJUDICA BID SAS, CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA SAS las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y dado que la cuantía de la presente convocatoria por ser superior a 125.000 USD ($533.287.768), no era susceptible de limitación a MiPymes.

Que existió disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso selección abreviada de menor cuantía N° 021 de 2025**,** cuyo objeto consiste en "**REALIZAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE SEGURIDAD VIAL POR DIFERENTES MEDIOS Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE CHIA"** según recursos de la vigencia 2025 y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE($639.886.714)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. - EQUIVALENTE APROXIMADAMENTE 450 SMMLV, certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025002166 FECHA 02*/09/2025*			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2310624092024251750027009 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1324	$640.000.000,35
TOTAL DISPONIBILIDAD			$640.000.000,35

Que mediante Resolución No. 5966 del 04 de noviembre de 2025, la administración municipal ordenó la apertura de la convocatoria pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 021 de 2025, cuyo objeto consiste en "**REALIZAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE SEGURIDAD VIAL POR DIFERENTES MEDIOS Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE CHIA"** y se designó el comité evaluador y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 6344 DE 2025
(14 de noviembre de 2025)

Que dentro del presente proceso NO se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, tal como se evidencia en la plataforma SECOP II.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección donde se recibió propuesta por parte de:

ID	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	**UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL 2025**

Que la propuesta recibida fue debidamente evaluada por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe preliminar que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA
UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
FACTORES PONDERABLES				
PROPONENTE	**FACTOR ECONOMICO**	**FACTOR CALIDAD**	**FACTOR DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**
UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL 2025	40 PUNTOS	49,75 PUNTOS	0 PUNTOS	10 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL				99,75 PUNTOS

Que la evaluación se publicó en el SECOP II, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se realizaran las observaciones y subsanaciones que consideraran pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que en término previsto, se presentaron observaciones a título de subsanación a la verificación y evaluación efectuada por el Comité Evaluador designado para la presente Convocatoria Pública, por parte de Unión Temporal Seguridad Vial 2025.

Que, el Comité Evaluador procedió a expedir el informe de evaluación definitivo el cual quedó de la siguiente manera:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA
UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FACTORES PONDERABLES				
PROPONENTE	**FACTOR ECONOMICO**	**FACTOR CALIDAD**	**FACTOR DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**
UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL 2025	40 PUNTOS	49,75 PUNTOS	0 PUNTOS	10 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL				99,75 PUNTOS

Que, por lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva al proponente **UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL 2025**, conformado por OPTIMA TM S.A.S. identificada con NIT 830.059.566-2 representada legalmente por ALBETO RENE OSORIO REYES con cédula de ciudadanía No. 79.266.875y por CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS identificada con NIT 800.122.094-8 y representado legalmente por ANGELICA PATRICIA ORTIZ ROMERO identificada con cedula 1.006.454.452, con porcentajes de participación del 30 % y 70% respectivamente, y cuyo representante legal de la unión temporal, es el señor ALBETO RENE OSORIO REYES con cédula de ciudadanía No. 79.266.875, por el valor de **SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 6344 DE 2025
(14 de noviembre de 2025)

($614.143.818) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones ,de conformidad con la verificación económica, jurídica, técnica, de experiencia y financiera realizada por el comité evaluador designado para el efecto.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar al proponente **UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL 2025**, conformado por OPTIMA TM S.A.S. identificada con NIT 830.059.566-2 representada legalmente por ALBETO RENE OSORIO REYES con cédula de ciudadanía No. 79.266.875y por CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS SAS identificada con NIT 800.122.094-8 y representado legalmente por ANGELICA PATRICIA ORTIZ ROMERO identificada con cedula 1.006.454.452, con porcentajes de participación del 30 % y 70% respectivamente, y cuyo representante legal de la unión temporal, es el señor ALBETO RENE OSORIO REYES con cédula de ciudadanía No. 79.266.875, por el valor de **SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($614.143.818)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, de conformidad con la verificación económica, técnica, de experiencia y financiera realizada por el comité evaluador designado para el efecto y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar al proponente favorecido esta decisión a través de la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, hoy catorce (14) de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas– Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Jennifer Tatiana Amaya – contratista Oficina de Contratación